



Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MPA

Andahuaylas, 12 de julio del año 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Andahuaylas, en sesión Ordinaria N° 11-2019-MPA, realizada el 07 de junio del año 2019, visto el Informe N° 230-2019-MPA-GM-UGRS-MFRC, de fecha 28 de mayo del año 2019, La Propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales y el desarrollo integral, sostenible integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo en el artículo 80 numeral 3) ítem 3.1 del acotado cuerpo legal menciona que son funciones de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud entre otras: promover el servicio de limpieza pública determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Capítulo 1, Artículo 34.- Segregación en la fuente, describe que los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten este servicio.

Que, el artículo 80° numeral 2.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, clasifican como funciones exclusivas de las municipalidades provinciales el Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza







Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos expresa que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, el inciso a) del artículo 4° de la Resolución Consejo Directivo 009-2019-OEFA/CD del citado cuerpo normativo prescribe que la Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyen la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Capítulo 2, Artículo 19.- Ministerio De Salud (Minsa), Literal A), B), C) Y D), describe las Competencias de las Autoridades Sectoriales, así como también lo Descrito en el Decreto Supremo N° 014-2017-Minam, Artículo 42.- Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales:

Que, el programa de Modernización Municipal creado por Ley N° 29465, persigue como meta, entre otras, la implementación de un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios a fin de generar mejores condiciones y un clima favorable en los servicios públicos e infraestructura municipal.

Que, en tal sentido, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a través del Informe N° 230-2019-MPA-GM-UGRS-MMFRC, de fecha 28 de mayo del año 2019, formula el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Provincia de Andahuaylas, el mismo que es trasladado a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para que actúe según sus facultades y competencias;

Que, el citado informe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, consecuentemente expresa que: "actualmente el servicio de recolección de residuos sólidos se brinda de forma desproporcional durante las





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



horas de la mañana en el casco urbano, puesto que los administrados sacan inadecuadamente los residuos sólidos a cualquier hora del día, teniendo los vehículos que realizar varios desplazamientos por el mismo sector, generando que la atención en el sector periurbano y asentamientos humanos no se preste de manera eficiente";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 9º y por el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por MAYORIA, aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN DISTRITO DE ANDAHUAYLAS

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS y el REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS.

**ARTÍCULO 2º.- DEROGAR** y/o dejar sin efecto la Ordenanza N° 16-2018-CPA/MPA de fecha 18 de junio del 2018, o cualquier norma que contravenga lo dispuesto por la presente Ordenanza

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, División de Gestión de Medio Ambiente, Gerencia de Servicios Públicos locales (División de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana), Sub Gerencia de Transportes y circulación Vial y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de acuerdo con sus respectivas competencias..

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y su reglamento en el Diario de mayor circulación local, y a la Oficina de Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
  
Abel Gutiérrez Buezo  
ALCALDE





## REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS.

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.- Finalidad de la Ordenanza**

La presente ordenanza tiene por finalidad establecer el marco normativo que rige la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales y determinar las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, que generen residuos sólidos y de las que desarrollan actividades vinculadas a la gestión de los residuos sólidos, además de la presente Ordenanza tiene como objetivo establecer los mecanismos y elementos necesarios para garantizar un adecuado manejo de los residuos sólidos, de manera ordenada y eficiente con el propósito de prevenir los riesgos sanitarios, proteger el medio ambiente, la salud y el bienestar de todos aquellos que viven y circulan dentro del Distrito de Andahuaylas, para lo cual la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y las municipalidades distritales, en el marco de sus políticas de gestión deberán establecer metas de corto mediano y largo plazo, en su jurisdicción.

#### **Artículo 2.- Alcance y Ámbito de Aplicación**

Están comprendidas en los alcances de la presente Ordenanza los generadores, operadores y actividades de manejo y gestión de residuos sólidos que desarrollan actividades en la Provincia de Andahuaylas, así como las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que en dicha jurisdicción generen residuos sólidos de origen domiciliario, comercial o de actividades que generen residuos similares a éstos, o que desarrollen actividades vinculadas a la gestión y manejo de los mismos, además la presente Ordenanza será de aplicación en la jurisdicción del distrito de Andahuaylas.

#### **Artículo 3.- Principios**

En la aplicación de la presente Ordenanza, se tendrá en cuenta los principios previsto en la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente; así como los siguientes principios:

**3.1 Cero Residuos.-** Concepto y acción conducente a promover la reducción en la producción de residuos, mejorar la eficiencia, reducir la demanda de recursos y energía de la naturaleza y llevar cada vez menos residuos a las infraestructuras de disposición final, incrementando su vida útil y destinando gradualmente menos recursos económicos en el confinamiento de residuos.

**3.2 Educación.-** Fomentar patrones de conducta y comportamiento adecuado con el ambiente. Asimismo desarrollar acciones encaminadas a la





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



construcción de una ciudadanía ambientalmente responsable y a la inducción de hábitos ambientales, sanitarios para con la calidad de vida de la ciudad.

**3.3 Calidad, eficiencia y sustentabilidad del servicio.**- Garantizar un servicio con calidad, eficiencia y sostenibilidad, cumpliendo con los requisitos técnicos, sanitarios y ambientales en el manejo integral de los residuos sólidos, promoviendo la participación de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos u obligaciones.

**3.4 Integridad de la gestión de los residuos.**- La adecuada gestión de los residuos sólidos requiere la implementación de líneas de acción en el marco de un sistema administrativo con el siguiente orden de priorización: la minimización, la reutilización, el reciclaje, la revaloración de los residuos, la generación de energía proveniente de biogás, la producción de abonos, la obtención de bonos de carbono, la disposición final de riesgos ambientales y la ampliación de la vida útil de las infraestructuras de disposición final.

**3.5 Salud Ocupacional.**- En la gestión y manejo de los residuos deberán estar considerados las actividades para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales.

**3.6 Participación Ciudadana.**- Mecanismos que permiten una mayor relación entre las autoridades, operadores y los ciudadanos, en un proceso de planificación, concertación, negociación y vigilancia de la gestión integral de los residuos sólidos.

## Artículo 4.- Órganos componentes

Para el cumplimiento de la presente Ordenanza son componentes:

**4.1 Órganos de Ejecución y Organización del Servicio:** La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

**4.2 Órganos de Fiscalización:** La División de Gestión de Medio Ambiente, Gerencia de Servicios Públicos (División de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana), Sub Gerencia de Transportes y circulación Vial, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

**4.3 Órganos decisorios:** Gerencia General, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, siendo la última instancia la oficina de fiscalización.

## Artículo 5.- Políticas

La Gestión y manejo de residuos sólidos se rige bajo los lineamientos de la Política en el Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento; y el Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAM; y en la Política Nacional del Ambiente y la Política Ambiental de Andahuaylas.





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## TITULO II

### CAPÍTULO I

#### GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, FUNCIONES Y OBLIGACIONES

##### **Artículo 6. De la Gestión Integral de Residuos Sólidos de ámbito Municipal**

Reducir la producción de residuos sólidos municipales y controlar los riesgos sanitarios y ambientales asociados a su gestión requiere contar con un Sistema Integral, en el cual participen la Municipalidad Provincial de Andahuaylas; las municipalidades distritales y los centros poblados de la Provincia, los generadores, y las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades vinculadas a su manejo.

El sistema busca la minimización y el incremento de las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos municipales, y garantizar su adecuada disposición final.

El sistema está orientado a ser ambiental, social y financieramente sostenible, contribuyendo a mejorar la salud pública, la calidad de vida de los ciudadanos y el mantenimiento de un ambiente sano y equilibrado.

##### **Artículo 7.- Residuos Sólidos de ámbito de Municipal**

Los residuos sólidos de ámbito municipal son aquellos residuos de origen domiciliario, comercial y similar a éstos, considerados en la lista del Anexo 01.

##### **Artículo 8.- Responsabilidad Municipal**

La Municipalidad a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos es responsable por la prestación de la limpieza de vías y espacios públicos, de la recolección, transferencia y transporte de los residuos sólidos hasta un lugar de disposición final debidamente autorizado por las autoridades pertinentes, exclusivamente de los residuos sólidos de ámbito de gestión municipal y de todas aquellas actividades que generan residuos afines a estos, elaborando para ello planes operativos de acuerdo a las condiciones y características del distrito de Andahuaylas; estando a que los mismos son de responsabilidad del municipio desde el momento de que el generador los entrega a los operarios de la entidad responsable de la prestación del servicio de residuos sólidos, o cuando los dispone en el lugar establecido por dicha entidad para su recolección.

##### **Artículo 9.- Funciones de las Municipalidades Distritales**

Son funciones de las Municipalidad distritales de la Provincia de Andahuaylas, en la gestión y manejo integral de los residuos sólidos, las reguladas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1278 y su





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



reglamento sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, la Ley N° 29419 - Ley que regula la actividad de los recicladores y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM y el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

## Artículo 10. Funciones de las Municipalidades de Centros Poblados

Las municipalidad de Centros Poblados, de acuerdo con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, son responsables de la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquella actividades que generen residuos similares a éstos, en su jurisdicción y les será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior, salvo que se encuentren exceptuadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley General de Residuos Sólidos.

## Artículo 11. Obligación de los Generadores de residuos sólidos municipales

La generación es la actividad que comprende la producción de residuos sólidos urbanos en origen o en fuente. Los generadores de residuos sólidos se clasifican en individuales, domiciliarios y comerciales. Dicha clasificación se crea bajo un criterio de proporcionalidad en cuanto a la gradualidad de pago del servicio de limpieza pública.

Sus obligaciones son:

1. Entregar los residuos debidamente segregados a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados
2. Los generadores deben realizar la separación en origen y adoptar las medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos sólidos que genere. Dicha separación debe ser de manera tal que los residuos pasibles de ser reciclados, reutilizados o reducidos queden distribuidos en diferentes recipientes o contenedores, para su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento
3. Los generadores de residuos sólidos municipales comerciales de volúmenes mayores a 150 litros/día, estarán obligados a efectuar pagos adicionales, por la prestación de servicios de limpieza pública, según disposición que establezca cada municipalidad. Además, deberán realizar acciones de manejo y minimización de sus residuos, de acuerdo a las pautas que se establezcan en el reglamento de la presente Ordenanza.
4. Los generadores de las actividades económicas, previo al inicio de sus actividades presentará a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas la "Ficha de Registro de generación de Residuos Sólidos" (Anexo 02), cuya finalidad será garantizar la segregación adecuada de residuos sólidos,





siendo de obligatorio cumplimiento para generadores que realizan actividades comerciales o de servicio.

5. El generador se hará cargo de la restauración obligatoria de espacios degradados por el mal manejo de los residuos sólidos.

### Artículo 12. Obligaciones de los Operadores de residuos sólidos municipales

Los operadores son personas jurídicas de derecho público o privado que, para prestar sus servicios o comercializar sus residuos deben constituirse en Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) conforme a ley.

Sus obligaciones son:

1. Estar registrado como EO-RS en el Ministerio del Ambiente.
2. Contar con una póliza de seguro que cubra los daños a terceros, materiales y ambientales derivados de manejo de estos residuos.
3. Contar con un Plan que señale frecuencia, rutas y horarios, así como la señalización del punto de acopio y/o disposición final
4. Manejar los Residuos Sólidos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1278 y su reglamento.
5. Proporcionar la información que las autoridades municipales les requiera en el ejercicio de su función fiscalizadora.
6. Asegurar la calidad de los servicios que prestan.
7. Contar con un Plan Operativo actualizado que describa el manejo específico de los residuos sólidos, según su tipo y sus características.
8. Contar con las instalaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades y/o servicios.
9. Dotar al personal operativo, previa capacitación, las condiciones de seguridad para el desempeño de sus labores; así como los equipos e indumentaria de protección de acuerdo al residuo que manejan.

Las municipalidades que de manera directa brinden los servicios de limpieza pública están sujetas a las obligaciones que prevén los literales c), d), e) y f) del presente artículo

## CAPÍTULO II

### PLANES MUNICIPALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

#### Artículo 13. Objetos de los planes de residuos sólidos

Los Planes Municipales de Residuos Sólidos tienen por objeto establecer las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, asegurando una eficiente prestación de los servicios y actividades en todo el ámbito de su competencia, desde la reducción en la generación hasta su





disposición final, su vigencia será de 05 años contados desde su aprobación a través de la correspondiente Ordenanza Municipal.



#### Artículo 14. Tipos de Planes

Existen dos tipos de Planes:

- a) El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (PPGRSM).
- b) El Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PDMRSM).

#### Artículo 15. Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales- PPGRSM

El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales – PPGRSM, es un instrumento de planificación elaborado por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas de conformidad a la Política Nacional de Ambiente.

El PPGRSM, contiene un conjunto de medidas operativas que sirven para implementar los lineamientos establecidos en dicha política, fijando responsabilidades, tareas, actividades, programas y proyectos concretos, para atender los problemas ambientales existentes en la jurisdicción de la provincia de Andahuaylas, en materia de residuos sólidos.

Este plan debe ser elaborado en forma participativa y concertada, entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, municipalidades distritales, municipalidades de centros poblados, actores sociales locales e instituciones públicas privadas y privadas.

Las actividades para el cumplimiento de las metas establecidas en el PPGRSM deben ser consideradas en el Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

#### Artículo 16. Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos-PDMRSM

Son instrumentos de planificación de ámbito distrital, realizados concertadamente con las municipalidades de centros poblados, actores sociales locales e instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.

El Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PDMRSM) constituye insumo para la formulación de PPGRSM, que deberá ser revisado y actualizado obligatoriamente cada dos años.

Las municipalidades de los Centros Poblados ejecutan lo establecido en el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos - PDMRSM.

Las actividades para el cumplimiento de las metas establecidas en el PDGARS deben ser consideradas en el Plan Operativo Institucional – POI de las





municipalidades distritales y de los centros poblados de la Provincia de Andahuaylas.



## CAPÍTULO III

### MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

#### **Artículo 17. - Segregación de Residuos sólidos**

La Municipalidad a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, fomenta la minimización de residuos sólidos a través de la segregación en la fuente u origen por medio de campañas de educación ambiental, a fin de formar parte de la responsabilidad de todos los generadores ubicados en la circunscripción del distrito.

#### **Artículo 18.- Segregación y Recolección Selectiva**

La segregación es una actividad inherente al generador, mediante el cual se separa de manera segura los distintos tipos de residuos sólidos para evitar su mezcla o pérdida de valoración, creando la oportunidad de que los mismos se inserten en las cadenas de reciclaje que formalmente se establezcan. La segregación sólo está permitida en la fuente de generación o dentro de infraestructuras debidamente autorizadas para tal fin.

La recolección selectiva consiste en recolectar los residuos debidamente segregados en la fuente de generación, empleando vehículos apropiados y autorizados para ser transportados hacia lugares de comercialización y/o aprovechamiento.

La recolección selectiva podrá ser realizada por:

- Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS),
- Asociaciones de recicladores autorizados por las municipalidades distritales,
- Municipalidades distritales o Provinciales

#### **Artículo 19.- Almacenamiento temporal**

El almacenamiento temporal, es la acción realizada por el generador considerando las características físicas, químicas, biológicas y de peligrosidad, así como su volumen. El almacenamiento podrá realizarse en la fuente de generación, bajo responsabilidad del generador, o en infraestructura pública como papeleras, contenedores superficiales, contenedores soterrados, entre otros; colocados en áreas públicas por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



El generador de residuos municipales y no municipales debe realizar el almacenamiento conforme la Norma Técnica Peruana 900.058.2019 "GESTIÓN AMBIENTAL" Gestión de residuos y/o la que entre en vigencia. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, o de su versión actualizada.



## Artículo 20.- Transporte

Etapa de manejo de los residuos sólidos que consiste en el traslado apropiado de los residuos recolectados hasta las instalaciones de comercialización, infraestructura de tratamiento, transferencia o disposición final, según corresponda, empleando vehículos adecuados y las vías autorizadas para tal fin, cuyas características se especifican en el reglamento de la presente Ordenanza.



El transporte de residuos sólidos podrá ser realizado por:

- Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EORS)
- Municipalidades distritales o Provinciales

## Artículo 21.- Transferencia

Las Municipalidades Provinciales y/o distritales de acuerdo a las distancias de disposición final adoptaran los procesos mediante el cual se transfiere los residuos sólidos de un vehículo de menor capacidad a otro de mayor capacidad para seguidamente continuar con la etapa de transporte, la misma que deberá efectuarse utilizando métodos seguros para la salud pública y el ambiente.

La transferencia debe ser desarrollada en infraestructura de operación final debidamente autorizadas.

La transferencia de residuos sólidos podrá ser realizado por:

- Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS)
- Municipalidades distritales o Provinciales

## Artículo 22.- Tratamiento

Actividad referida al desarrollo de procesos, métodos o técnicas que permitan modificar las características físicas, químicas o biológicas del residuo sólido, con la finalidad de revalorar los residuos como subproductos o para reducir eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y al ambiente.

Se considera métodos de tratamiento, la incineración, la encapsulamiento, el compostaje, la humidificación, la biodigestión, la pirolisis, la esterilización por autoclave, entre otros.





El tratamiento debe ser desarrollado en infraestructura de operación final debidamente autorizadas.

El tratamiento de residuos sólidos podrá ser realizado por:

- Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS)
- Municipalidades distritales o Provinciales

### Artículo 23.- Disposición Final de Residuos Sólidos

La disposición final de los residuos sólidos de gestión municipal, se realiza mediante el método de relleno sanitario. Las municipalidades promoverán preferentemente sólo la disposición final de los residuos sólidos que no cumplan con las características de aprovechables.

La disposición final debe ser desarrollada en infraestructura de operación final debidamente autorizadas.

### Artículo 24.- Comercialización

Actividad de transacción económica que se efectúa por la compra y venta de residuos segregados con fines de aprovechamiento entre personas naturales y/o jurídicas de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes. Los residuos sólidos segregados deberán ser comercializados en condiciones de seguridad, minimización de riesgos sanitarios y ambientales.

La comercialización podrá ser realizada por:

- Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS)
- Asociaciones de recicladores autorizados por las municipalidades Provincial de Andahuaylas,

## CAPÍTULO IV

### INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

#### Artículo 25.- Infraestructura de Operación Inicial

Las infraestructuras de operación inicial son:

- Maestranza del Servicio de Limpieza,
- Almacenes de equipos de Limpieza e
- Instalaciones de Comercialización de residuos sólidos municipales.

Las características de las infraestructuras de operación inicial están descritas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

Las infraestructuras de operación inicial serán autorizadas por la municipalidad Provincial de Andahuaylas. El procedimiento para su autorización serán establecidas en el reglamento de la presente Ordenanza.





## Artículo 26.- Infraestructura de Operación Final

Las infraestructuras de operación final son:

- Plantas de Transferencia,
- Plantas de Tratamiento,
- Rellenos Sanitarios, e
- Infraestructura de Disposición Final de Residuos de las actividades de la Construcción y Demolición.

Las infraestructuras de operación final deberán operar en condiciones de seguridad, minimizando los riesgos sanitarios y ambientales, asimismo y según corresponda, deberán operar optimizando el aprovechamiento de los recursos energéticos y buscando el aprovechamiento de residuos (captura y uso de gases provenientes de la biodegradación de los residuos en las celdas de confinamiento, producción de mejoradores de suelos a partir de los residuos orgánicos, vía el compostaje o empleo de tecnologías ambientalmente apropiadas, entre otros), contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Las características de las infraestructuras de operación final están descritas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

Las infraestructuras de operación final serán autorizadas por la municipalidad Provincial de Andahuaylas. El procedimiento para su autorización será establecido en el reglamento de la presente Ordenanza.

## Artículo 27.- Ubicación del Área para Infraestructura de operación inicial y final.

La Municipalidad Provincial de Andahuaylas previa solicitud dirigida de la municipalidad distritales, define y establece los espacios geográficos para la instalación de infraestructuras de operación final.

Las municipalidades distritales definen y establece los espacios geográficos para la instalación de infraestructuras de operación inicial con base a su zonificación.

### TÍTULO III

### PRESTACION DE LOS SERVICIOS

#### CAPÍTULO I

#### MODALIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## Artículo 28.- Modalidades de Prestación





Los servicios de residuos sólidos son de responsabilidad de la Municipal Provincial de Andahuaylas. Los servicios podrán ser provistos bajo las siguientes modalidades:

1. **Directa.** - La Municipalidad presta de manera directa todos los servicios de limpieza pública en su jurisdicción.
2. **Contratada.** - Modalidad por la cual la Municipalidad contrata a una o más Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EORS) para brindar los servicios de limpieza pública en su jurisdicción.
  - 2.1. **Servicio parcial.** - Cuando el municipio asigna al (los) contratados(s) la prestación del servicio, para una parte de su jurisdicción y/o una o más etapas de manejo de los residuos.
  - 2.2. **Servicio total.** - Modalidad por la cual la municipalidad otorga la concesión para la prestación del servicio de limpieza pública a una empresa privada por un periodo determinado, conforme a Ley.

## Artículo 29.- De los Contratos

Los contratos de prestación de servicios de residuos sólidos, a ser suscritos entre la municipalidades y las EORS, deberá contener aspectos técnicos-sanitarios y ambientales así cláusulas que estipulen la obligación de garantizar la calidad de los servicios en las diferentes etapas del manejo de los residuos sólidos, la supervisión y control de calidad de los servicios, la aplicación de penalidades en casos de incumplimiento y las garantías que ofrecen las partes para el cumplimiento de sus obligaciones.

El plazo de los contratos de prestación de servicios de residuos sólidos, será no menor a dos (02) años, con excepción de las situaciones de emergencia sanitaria o desastres oficialmente declarados, en los que las municipalidades podrán suscribir contratos por un plazo menor.

Las municipalidades, al contratar la prestación de servicios de residuos sólidos deberán hacerlo con empresas debidamente registradas ante DIGESA y que cuenten con la autorización de operador de residuos sólidos, que otorga la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

Asimismo, los contratos de prestación de servicios de residuos sólidos deberán considerar los criterios de reducción, reúso y reciclaje; y serán comunicados a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, en un plazo máximo de 30 días calendario después de su suscripción.

## Artículo 30.- Eficiencia de los Servicios y Reducción de Costos

Por principios relacionados a la economía de escala, las municipalidades podrán celebrar convenios o contratos para la habilitación de infraestructuras,





adquisición de equipos y prestación de servicios, relacionados con el manejo de residuos sólidos, con el objeto de reducir costos, aumentar la eficiencia y mejorar la supervisión y control de calidad de los servicios.



## CAPÍTULO II

### RECAUDACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOS SERVICIOS

#### **Artículo 31.- Recaudación Tributaria**

Las municipalidades deberán desarrollar acciones que garanticen la apropiada recaudación de los arbitrios para financiar los servicios de residuos sólidos, para lo cual aplicarán estrategias que contemplen los siguientes aspectos:

1. Considerar el registro catastral para mejorar recaudación de arbitrios municipales de residuos sólidos y actualización de la base de datos de los contribuyentes con periodicidad bianual.
2. Promover incentivos para reconocer a los usuarios que cumplen oportunamente con el pago de arbitrios de limpieza pública.
3. Implementación con personal, equipamiento e infraestructura idónea de las áreas recaudadoras de los municipios, generando incluso diversas ventanillas recaudadoras.
4. Notificación oportuna, con información apropiada referida a los periódicos de aplicación, montos, lugares de pago, facilidades, beneficios, entre otros.
5. Convenios debidamente formalizados con entidades prestadoras de servicios, establecimientos comerciales, entidades financieras y otros que faciliten a los contribuyentes el pago de sus arbitrios.
6. Implementar procesos o mecanismos que garanticen la recaudación efectiva de los arbitrios en los contribuyentes morosos.
7. Promover estrategias de sensibilización para mejorar la recaudación de arbitrios y generar la cultura del buen pagador.

#### **Artículo 32.- De la obligación Tributaria**

Todas las personas naturales o jurídicas, están obligadas a pagar puntualmente los arbitrios municipales para fortalecer la debida prestación de los servicios de residuos sólidos.

#### **Artículo 33.- Servicio de Administración Tributaria**

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, deberá actualizar periódicamente el padrón de beneficiarios por el servicio, actualizar el monto de arbitrio anualmente, así mismo aplicar mecanismos para efectivizar la recaudación por dicho concepto, también desarrollará programas para brindar información y capacitación a las municipalidades distritales en temas vinculados a la mejora de la gestión





tributaria municipal de los residuos sólidos, pudiendo suscribir convenios para efectuar la recaudación de los arbitrios, así como viabilizar acciones coercitivas para la cobranza de contribuyentes morosos.

### Artículo 34.- Procedimiento para la Notificación y Cobro de la Sanción

- El infractor será notificado por 1º vez sobre la sanción, notificación que será elevada a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para su conocimiento, la multa deberá ser cancelada en un plazo máximo de 05 días hábiles.
- Cumplido el plazo y en caso de inobediencia la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas pondrá de conocimiento la inobediencia a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, esta misma procederá a emitir la 2º notificación dando un plazo máximo de 03 días hábiles, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito.
- De persistir la inobediencia se procederá en emitir el expediente a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para las acciones correspondientes.

### TITULO IV

### PARTICIPACION CUIDADANA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL

### Artículo 35.- Derechos y Deberes del Ciudadano

Son derechos de los ciudadanos:

- Acceder a servicios eficientes de limpieza pública
- La protección de su salud y entorno ambiental frente a los riesgos o daños que se puedan producir durante todas las etapas de gestión y manejo de los residuos sólidos.
- Participar en el proceso de aprobación de los planes, programas y proyectos municipales de manejo de residuos sólidos.
- Denunciar las prácticas inadecuadas de manejo de los residuos sólidos.

Son obligaciones de los ciudadanos frente a la gestión y manejo de los residuos sólidos:

- Pagar oportunamente por los servicios de limpieza pública.
- Brindar información real y atención ante los requerimientos de la autoridad municipal.
- Reconocer y pagar las multas y demás cargas impuestas por la comisión de infracciones.
- Cumplir con las disposiciones normativas y recomendaciones técnicas emitidas por las autoridades municipales.





- Todo RRSS de responsabilidad Municipal deberá ser entregado embolsado, encostalado, etc. y sellado/amarrado respectivamente para su adecuado transporte y tratamiento final.
- Poner de conocimiento de las autoridades competentes las infracciones que se estimen si se hubieran cometido contra la normatividad de residuos sólidos.
- Las Juntas vecinales deberán fiscalizar que los residuos sólidos no sean sacados antes ni después del horario establecido para su recojo, identificando a los infractores para la sanción correspondiente.
- En las zonas y sectores donde no ingrese el carro recolector, los vecinos deberán organizarse para establecer el horario y la frecuencia de recolección en coordinación con la Municipalidad a fin de disponer un vehículo para dicha zona.
- El generador deberá participar de manera obligatoria en los programas de segregación en la fuente.



### 35.1 Viviendas unifamiliares y bifamiliares

- Se prohíbe sacar residuos sólidos a la vía pública fuera del horario establecido para el recojo de las mismas bajo una multa que el municipio establecerá, todo residuo deberá ser entregado a las manos del personal de recolección de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.
- Mantener limpios el techo y la fachada de su vivienda.
- Cumplir con las demás disposiciones emitidas por la Municipalidad, concernientes a los residuos sólidos.

### 35.2 Viviendas Multifamiliares y/u otros

- Contar colectivamente con depósitos debidamente acondicionados y en adecuadas condiciones higiénicas para la disposición de los residuos sólidos en viviendas multifamiliares con más de diez departamentos o en edificios con más de 03 pisos, incluyendo conjuntos habitacionales y condominio, a fin de evitar que sean expuestos en la vía pública, los mismos que deberán ser entregados al personal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas en los horarios establecidos.
- Cumplir con las demás disposiciones emitidas por la Municipalidad.

### 35.3 Establecimientos comerciales e industriales

- Contar con depósitos de gran capacidad para la disposición y en adecuadas condiciones higiénicas de los residuos sólidos para su fácil manipulación y recojo, los mismos que deberán ser dispuestos en los horarios establecidos.





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gestión con  
**METAS**  
y resultados >>>



- Realizar la limpieza de secciones comunes, pasajes, pasadizos y de los servicios higiénicos en mercados, centros comerciales y galerías.
- Mantener limpios el techo y fachada.
- Cumplir con las demás disposiciones emitidas por la Municipalidad concerniente a los residuos sólidos.

## 35.4 Ferias Dominicales, Sabatinas, Mercados y puestos de venta

- Los comerciantes deberán contar con depósito para los residuos en sus puestos de venta, al culminar su actividad comercial deberán conducir los residuos a los puntos de acopio en los lugares que disponga la municipalidad y de forma separada los residuos orgánicos e inorgánicos.
- Así mismo es de responsabilidad del generador mantener limpio el espacio en el que desarrollan su actividad en un radio de 2m, en caso de incumplimiento la sanción de acuerdo a la tabla adjunta al presente.



## 35.5 Temporales

- Cuando se realizan eventos, ferias, manifestaciones u otras actividades en espacios públicos, los promotores u organizaciones deberán implementar puntos de acopio diferenciados (Orgánico e Inorgánico) así mismo para la segregación, luego deberán entregarlos al personal encargado de la Municipalidad a más tardar pasado las 24 Hrs. Sigüientes, es responsabilidad del generador mantener adecuado acopio temporal de los Residuos Sólidos hasta el recojo por parte de la Municipalidad.
- Los propietarios de los terrenos sin construir tienen la obligación de mantenerlos limpios.
- Los generadores de residuos sólidos de ámbito de gestión no municipal deberán de cumplir con la normatividad sobre la materia para un adecuado proceso de gestión de residuos, debiendo, asimismo, brindar las facilidades para la supervisión por parte de la Municipalidad.



**Artículo 36. - Horarios de disposición y recolección de residuos sólidos.** - La recolección de los residuos sólidos de ámbito de gestión municipal será establecido por la municipalidad a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en los diversos sectores del distrito, mediante el cual los vecinos deberán disponer sus residuos de acuerdo a lo estipulado y entregar directamente al vehículo recolector.

## Artículo 37.- Mecanismos de Participación Ciudadana

Las Municipalidades deberán promover la participación ciudadana en todos los niveles, reconociendo como activos participantes a los Comités de Vigilancia





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gestión con  
**METAS**  
y resultados >>>



de los Servicios de Limpieza Pública, Juntas vecinales, asociaciones de viviendas, asociaciones comerciales, organizaciones que desarrollen iniciativas o programas de minimización o aprovechamiento de residuos, voluntariados, entre otras.

## **Artículo 38.- Educación Ambiental para el Manejo de Residuos Sólidos**

Las Municipalidades y los operadores de residuos sólidos, dentro del marco de sus responsabilidades, promoverán el desarrollo de actividades educativas en la comunidad, que fomenten buenas prácticas ambientales para el manejo adecuado de los residuos sólidos, a fin de preservar el ambiente y mejorar la calidad de vida de la población, así mismo la Municipalidad desarrollará, a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos campañas informativas referentes al uso, frecuencia, turno y horario de los diferentes servicios (Residuos Sólidos), así mismo campañas sobre segregación en la fuente y otros temas referentes a residuos sólidos

## **Artículo 39.- Salud ocupacional**

Los operadores de residuos sólidos, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas están obligados a cumplir con lo establecido en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificaciones.

## TITULO V

### FISCALIZACIÓN AMBIENTAL E INCENTIVOS MUNICIPALES

## **Artículo 40.- Supervisión y Evaluación**

La evaluación y supervisión, fiscalización de la gestión de residuos sólidos, en el distrito de Andahuaylas, será realizada a través de la La División de Gestión de Medio Ambiente, Gerencia de Servicios Públicos (División de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana), Sub Gerencia de Transportes y circulación Vial (Para el caso de vehículos), la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos fiscalizarán los aspectos concernientes a la presente ordenanza a fin de identificar a los infractores y establecer las sanciones correspondientes

## **Artículo 41.- Aplicación de sanciones**

Sub Gerencia de Rentas y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas a través de los fiscalizadores debidamente acreditados y capacitados, será la encargada de aplicar las sanciones en materia de residuos sólidos cuando se infrinjan las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y su Reglamento, ejerciendo la potestad sancionadora de la Municipalidad en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental de ámbito local en el marco de la normatividad vigente





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## Artículo 42.- Apoyo para Fiscalización Ambiental

Para el mejor desempeño de la función fiscalizadora en materia de residuos y cuando el caso lo amerite, la Municipalidad Distrital de Provincial de Andahuaylas solicitará apoyo de unidades internas de la municipalidad así como a las Autoridades Competentes, Ministerio del Ambiente, Ministerio Público y Policía Nacional.

Las Municipalidad Distrital y de Centros Poblados podrán brindar apoyo logístico para la fiscalización ambiental, cuando esta función se efectúe en su jurisdicción.



## Artículo 43. Tipificación de las Infracciones

Las infracciones están establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones y el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas de acuerdo a su Ordenanza N° 015 aprobada.



## Artículo 44°. Incentivos por buenas prácticas ambientales

La Municipalidad Provincial de Andahuaylas podrán otorgar incentivos para promover el adecuado manejo de los residuos sólidos, pudiendo para este efecto, conceder beneficios tributarios y administrativos, así como otorgar reconocimientos públicos en mérito al civismo demostrado.



## TITULO VI

### DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 45°. Queda prohibido a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza:**

- a) Arrojar residuos sólidos, desmontes, malezas o animales muertos y en descomposición, en la vía pública en terrenos sin construir y riveras y causes de cuerpos de agua naturales y artificiales.
- b) Sacar los residuos sólidos de responsabilidad municipal fuera del horario de recolección establecido.
- c) Arrojar residuos sólidos, desmonte, malezas, recipientes, envases y/o residuos de lubricantes, en canales de desagüe ubicados frente a un predio o establecimientos comerciales.
- d) Segregar o esparcir los residuos sólidos en la vía pública, luego de que estos sean dispuestos por los vecinos.
- e) Arrojar o dejar residuos de desmontes y/o poda en la vía pública, o drenes pluviales.
- f) Incinerar residuos sólidos, residuos de desmonte o poda en la vía pública (vías públicas, plazas, parques, puentes, entre otros) y privado.







Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gestión con  
**METAS**  
y resultados >>>>



- g) Arrojar o abandonar en la vía pública, el material proveniente de la limpieza de redes públicas de desagüe.
- h) Almacenar indebidamente o de manera anti higiénica los recipientes de disposición de los residuos sólidos de propiedad municipal.
- i) Depositar residuos sólidos industriales, peligrosos, radiactivos o cualquier otro de responsabilidad no municipal en la vía pública o juntarlos con residuos sólidos urbanos (domicilios y/o comerciales) para que sean recolectados por parte de la Municipalidad.
- j) Realizar cualquier actividad relacionada al manejo de residuos sólidos (almacenamiento, reciclaje, recolección, transporte, tratamiento y disposición final) sin cumplir con las normas técnicas vigentes y/o sin la respectiva autorización.
- k) Operar centros de tratamiento inicial de residuos sólidos sin autorización municipal,
- l) Entregar y/o comercializar residuos sólidos a operadores sin las autorizaciones correspondientes.
- m) Recoger y/o comercializar los residuos sólidos urbanos o segregados sin las autorizaciones correspondientes.
- n) Permitir la acumulación de residuos en los terrenos sin construir, los dueños de estos predios deberán obligatoriamente cercarlos a fin de evitar que se conviertan en depósitos clandestinos de residuos.
- o) Ocupar la vía pública con desmontes provenientes de obras y/o apertura de zanjas.
- p) Arrojar desperdicios mezclados con aguas servidas o productos tóxicos, en la vía pública.
- q) Interrumpir con residuos sólidos, el escurrimiento de aguas pluviales y caños naturales.
- r) Arrojar o disponer los residuos sólidos en lugar de uso público, fuera de los horarios establecidos,
- s) No limpiar los residuos sólidos ubicados en el techo, fachada, retiro fronterizo, colectores, área común u otros similares.
- t) Dejar esparcidos los residuos sólidos después de culminada cualquiera actividad doméstica o productiva realizada en lugares de uso público,
- u) Dejar vehículos en condición de abandono en lugares públicos,
- v) Transportar residuos sólidos por rutas no autorizadas por la Municipalidad,
- w) Almacenar inadecuadamente los depósitos de residuos sólidos.
- x) Disponer los residuos sólidos, o ubicar las canastillas de disposición en bermas centrales para su recolección.
- y) Mezclar residuos sólidos peligrosos y/o biocontaminantes con otro tipo de residuos que generen peligrosidad.
- z) Arrojar o dejar residuos en las riberas, caños naturales y drenajes.





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gestión con  
**METAS**  
y resultados >>>

- aa) No contar con malla cobertora que evite la caída de residuos sólidos, cualquiera sea su origen, durante el transporte de los mismos,
- bb) Negarse o no brindar la facilidad a la autoridad municipal para realizar labores de supervisión o fiscalización en cumplimiento de sus funciones,
- cc) Carecer de indumentaria, equipos de protección personal y carnet de identificación, el personal encargado de la prestación del servicio tercerizado de limpieza pública,
- dd) Utilizar vehículos mayores o menores para arrojar o depositar residuos sólidos, material de construcción, desmonte, residuos de poda o tala, en calles, avenidas, cuerpos de agua naturales o artificiales,



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA: Facultar** al Alcalde a realizar la reglamentación y normas complementarias que permita el mejor cumplimiento de la presente ordenanza.

**SEGUNDA: Apruébese** los Anexos N° 01 Clasificación de Residuos, N° 02 Ficha de Registro, N° 03 Cuadro de Infracciones y Sanciones, N° 04 Definiciones, N° 05 Acta Preventiva, N° 06 Acta de Notificación 01 y N° 07 Acta de Notificación 02. Para la aplicación e interpretación de la presente Ordenanza también se tendrá en cuenta las definiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**TERCERA:** Modifíquese el cuadro de infracciones y sanciones de la municipalidad provincial, de Andahuaylas, aprobado mediante ordenanza.

**CUARTA:** Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la gerencia de desarrollo económico social y medio ambiente, gerencia de administración tributaria y rentas municipales, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Oficina de Imagen Institucional y Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (en el caso de esta última, otorgándole facultades fiscalizadoras).

**QUINTA:** Con el fin de mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos, la gerencia de desarrollo económico social y medio ambiente, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y la oficina de imagen institucional procederán a difundir horarios específicos de recolección por sectores.

Asimismo, los vecinos, a través de las organizaciones y juntas vecinales, contribuyen a la inspección y fiscalización del buen uso de los servicios de limpieza pública; asimismo vigilan su cumplimiento a través de la verificación de horarios, turnos y rutas programadas.

**SEXTA:** La presente modificación de Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la provincia





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



de Andahuaylas, portal institucional de la municipalidad provincial de Andahuaylas.







## ANEXOS ORDENANZA MUNICIPAL N° 015- 2019-MPA:

### ANEXO N° 01

Según su Constitución, los residuos sólidos se clasifican en residuos orgánicos, inorgánicos, peligrosos, Domiciliario, industrial, Hospitalario, Comercial y Urbanos.

- 01 **Residuos Sólidos Orgánicos:** Gran parte de los desechos, son restos de comida, lo que constituye una fuente importante de abonos de alta calidad, aportando nutrientes y fertilizantes naturales para los cultivos, evitando de esta manera el uso de abonos químicos.
- 02 **Residuos Sólidos Inorgánicos:** Como por ejemplo, el vidrio, papel, chatarra, los envoltorios y envases, los plásticos.
- 03 **Residuos Sólidos Peligrosos:** como los productos de limpieza, pinturas, medicinas y pilas los cuales son altamente tóxicos. Según su Origen, los residuos sólidos se clasifican en domiciliario, industrial, hospitalario, comercial, urbano, espacial.
- 04 **Residuos Domiciliario:** basura proveniente de los hogares y/o comunidades.
- 05 **Residuo industrial:** su origen es producto de la manufactura o proceso de transformación de la materia prima.
- 06 **Residuo Hospitalario:** desechos que son catalogados por lo general como residuos peligrosos
- 07 **Residuos Comercial:** proveniente de ferias oficinas, tiendas, etc., y cuya composición es orgánica e inorgánica, tales como restos de fruta, verduras, cartones y papeles.
- 08 **Residuos Urbanos:** Correspondiente a las poblaciones, como residuos de parque y jardines, mobiliario urbano inservible, etc. Basura espacial: artefactos a los que se les ha agotado su vida útil





## ANEXO N° 02

### FICHA DE REGISTRO PARA LA SEGREGACIÓN Y ENTREGA DE RESIDUOS SOLIDOS

La presente ficha representa un documento con carácter de Declaración Jurada presentada por todos los administrados en la jurisdicción del Provincia de Andahuaylas cuyo objeto busca Mejorar la Segregación y entrega adecuada de Residuos Sólidos por parte de los Generadores conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°015, asimismo, la presente ficha no exime a los generadores de las Obligaciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Art 34 u otras conforme a la normativa vigente.

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre o Razón

Social:.....

Ubicación (Dirección Calle/Psi N°. distrito Provincia):.....

RUC:.....

DNI:.....

A continuación sírvase en llenar las casillas según lo que le corresponda

#### 2. TIPO DE RESIDUOS QUE ORIGINA

- A) Orgánicos.
- B) Inorgánicos (Papel, Cartón, Vidrio, Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes, Tejidos, Ropa)
- C) Residuos Hospitalarios
- D) Residuos de Aparatos Electrónicos y/o Electrodomésticos
- E) Residuos de Construcción o Demolición

#### 3. NOMBRE A LA EPRS y/o ECRS CONTRATADA EN CASO ORIGINE LOS SIGUIENTES TIPOS DE RESIDUOS SOLIDOS

Residuos Hospitalarios.....

.....

Residuos de Aparatos Electrónicos y/o Electrodomésticos.....

Residuos de Construcción o Demolición.....

Residuos Inorgánicos (En caso de contar con EPRS o ECRS por convenio o contrato).....

.....





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gestión 2019 - 2022

**Nota:** En caso de cambiar de EPRS y/o ECRS el generador deberá notificar a la Municipalidad llenando nuevamente la presente ficha sin la necesidad de realizar nuevamente el pago por derecho, así mismo deberá notificar a la Municipalidad en caso de no originar los mismos tipos de residuos.

En caso de falsedad de datos en la presente información la Municipalidad estará facultada para ejercer las medidas que vea por conveniente en la apertura del Proceso Administrativo Sancionador del caso.



.....

FIRMA







Gestión 2019 - 2022

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ANEXO N° 03****CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES****CONTAMINACION AMBIENTAL – MEDIO AMBIENTE (A)****GENERACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	Procedimiento Previo	MULTA (UIT) %	MEDIDA COMPLEMENTARIA
0A-0101	Arrojar o depositar residuos sólidos de gestión municipal en lugares no autorizados. Agravante: arrojar o depositar residuos sólidos en ríos, lagos, o cuerpos de agua.		0.1	Internamiento Temporal del Vehículo Rehabilitar el área afectada, con la finalidad de retornar al estado de las cosas existentes con anterioridad a la afectación.
0A-0102	Quemar residuos sólidos municipales		2.5	
0A-0103	Abandonar en la vía pública por más de tres días desmonte, escombros o materiales de construcción provenientes de obras realizadas en inmuebles.	Subsanable	3	Rehabilitar el área afectada, con la finalidad de retornar al estado de las cosas existentes con anterioridad a la afectación.
0A-0104	Abandonar en la vía pública por más de un día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe	Subsanable	2.5	Rehabilitar el área afectada, con la finalidad de retornar al estado de las cosas existentes con anterioridad a la afectación.
0A-0105	No efectuar los organizadores y/o responsables de eventos, ferias, manifestaciones u otro tipo de actividades similares, la limpieza de espacios públicos y la recolección de residuos sólidos al día siguiente de su culminación.		1.5	Rehabilitar el área afectada, con la finalidad de retornar al estado de las cosas existentes con anterioridad a la afectación.
0A-0106	No efectuar la limpieza, mantenimiento o la reparación de las áreas comunes y contenedores de residuos sólidos por parte del conductor y/o administrador de establecimientos	Descargo	1.5	
0A-0107	Malograr o destruir los contenedores de residuos sólidos que se encuentran ubicadas en la vía pública y/o el mobiliario utilizado para la limpieza pública		2.5	Reponer los contenedores de residuos sólidos

**ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	Procedimiento Previo	MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
0A-0113	Acoplar o almacenar residuos sólidos, municipales y no municipales de manera inadecuada y/o insegura y que genere riesgo sanitario y/o ambiental		1.5	Clausura Transitoria Clausura Definitiva en caso de continuidad
0A-0114	Ejecutar inadecuada segregación de residuos sólidos municipales de los no municipales peligrosos		1.5	Clausura Transitoria Clausura Definitiva en caso de continuidad





### RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	Procedimiento Previo	MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
0A-0115	Efectuar sin autorización la recolección de residuos sólidos municipales		1	Internamiento Temporal de Vehículo
0A-0116	Efectuar la recolección de residuos sólidos, municipales sin cumplir los requisitos técnicos		1	Internamiento Temporal de Vehículo
0A-0117	Efectuar la segregación de residuos sólidos, municipales en la etapa de recolección		1.5	Internamiento Temporal de Vehículo
0A-0118	Transportar residuos sólidos de manera informal en vehículo no motorizados.		2.5	Internamiento Temporal de Vehículo
0A-0119	Transportar residuos sólidos en vehículo no motorizados por rutas no autorizadas.		2.5	Internamiento Temporal de Vehículo
0A-0120	Transportar residuos sólidos en vehículo no motorizados sin cumplir los requisitos técnicos.		2.5	Internamiento Temporal de Vehículo
0A-0121	Transportar residuos sólidos en vehículo no motorizados y fuera del horario establecido		2.5	Internamiento Temporal de Vehículo

### TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	Procedimiento Previo	MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
0A-0122	Transportar residuos sólidos en vehículo motorizados sin autorización municipal		2.5	Internamiento Temporal de Vehículo
0A-0123	Transportar residuos sólidos en vehículo motorizados por rutas no autorizadas		2.5	Internamiento Temporal de Vehículo
0A-0124	Transportar residuos sólidos en vehículo motorizados sin cumplir con los requisitos técnicos establecidos.		2.5	Internamiento Temporal de Vehículo
0A-0125	Transportar residuos sólidos en vehículo de transporte motorizado.		2.5	Internamiento Temporal de Vehículo
0A-0126	Transportar residuos sólidos en vehículo motorizado fuera del horario establecido.		2.5	Internamiento Temporal de Vehículo

### INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	Procedimiento Previo	MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
0A-0127	Operar sin autorización de funcionamiento.		1	Clausura Temporal
0A-0128	Funcionar sin autorización de operador.	Descargo	1	Clausura Temporal
0A-0129	Operar sin cumplir con los requisitos técnicos sanitarios y/o ambientales.		1	Clausura Temporal
0A-0130	Negarse a remitir o a exhibir información, ante la autoridad municipal, relacionada a la gestión de residuos sólidos.		1.5	Clausura Temporal
0A-0131	Negar a la autoridad Municipal el acceso inmediato para la supervisión y/o inspección correspondiente.		1.5	Clausura Temporal.
0A-0132	Adulterar o falsificar información relacionada a la gestión de residuos sólidos		1.5	Clausura





OTRAS INFRACCIONES POR DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Procedimiento Previo	MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
0133	Transportar residuos sólidos originados fuera de la provincia de ... hacia lugares ubicados en ésta o atravesando la ciudad para depositarlos en otra provincia sin autorización.		2.5	Internamiento Temporal de vehículo.
0A-0134	Emplear los residuos sólidos como alimento de cualquier tipo de animales sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas.		2.5	Clausura por Treinta días
0A-0135	Abandonar el vehículo de transporte de residuos sólidos en la vía pública o en lugares de disposición final no autorizado, con signos evidentes de no estar en condiciones operativas.		2.5	Internamiento Temporal de vehículos
0A-0136	Carecer de pólizas de seguro de conformidad a lo establecido en el reglamento de residuos sólidos.	Descargo	1.5	
0A-0137	Falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacena residuos peligrosos, así como la ausencia de señalización en las instalaciones de manejo de residuos.		1.5	
0A-0138	Mezclar residuos incompatibles.	Descargo	1.5	
0A-0139	Comercializar residuos sólidos no segregados		1.5	Ejecución de internamiento en Relleno Sanitario
0A-0140	Utilizar el sistema postal o de equipaje de carga de transporte de residuos no peligrosos	Descargo	1	
0A-0141	Por incumplir las acciones de limpieza y recuperación de suelos contaminados.	Descargo	1	Remediación
0A-0142	Seleccionar, distribuir y/o comercializar residuos sólidos que se encuentren en la vía pública, por parte de personas que se dediquen al reciclaje de los mismos.		1	
0A-0143	No contar con la malla cobertora que evite la caída de residuos cualquiera sea su origen, durante el transporte de los mismos (camiones barandas y/o similares		1	
0A-0144	Por transportar residuos sólidos originados en un distrito de ... a lugares ubicados fuera de la provincia de ... por rutas no autorizadas.		2.5	internamiento Temporal de Vehículos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gestión 2019 - 2022

0A-145	Segregar residuos sólidos en cualquiera de las fases del proceso de limpieza pública		1.5	Decomiso
0A-0146	NO contar con autorización de operador de residuos sólidos de aseo urbano	Descargo	1.5	
0A-0147	NO contar con autorización de operador de residuos sólidos de construcción y demolición, industria, de limpieza, parques y jardines, hospitalarios, peligrosos o biocontaminantes, restos de alimentos e inorgánicos segregados.		1.5	
0A-0149	No segregar los residuos peligrosos	Descargo	1	
0A-0149	No segregar los centros comerciales los residuos sólidos generados en la fuente según la clasificación.	Subsanable	1	
0A-0150	Comercializar residuos peligrosos sin la aplicación de sistemas de seguridad en todo la ruta de la comercialización		1	
0A-0151	Utilizar el sistema postal o de equipaje de carga de transporte de residuos peligrosos.		1	
0A-0152	Seleccionar, distribuir y/o comercializar residuos sólidos que se encuentren en la vía pública, por parte de personas que se dediquen al reciclaje del mismo.		1	
0A-0153	Almacenar, tratar y realizar disposición final de residuos sólidos peligrosos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes.		1	

### A.3. GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS.

CÓDIGO	INFRACCIÓN	Procedimiento Previo	MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
0A-0201	Incumplir con la formulación de los PDGARS.		1.5	
0A-0202	Presentar incongruencia entre el manejo de residuos sólidos y el PDGARS.		1.5	
0A-0203	No contar con opinión favorable sobre el PDGARRS emitido por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas		1.5	
0A-0204	Habilitar, autorizar o permitir la utilización de las áreas comprendidas dentro de la zona de influencia de infraestructura de residuos sólidos a actividades incompatibles.	Descargo	1	
0A-0205	Suscribir contratos con empresas no registradas en DIGESA y/o autorizadas por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas		1.5	
0A-0206	Incumplir con remitir a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas copia de suscripción de contratos de BORS y/o EC-RS.		2.5	
0A-0207	Incumplir y/o no contar con planes de contingencia y de seguridad para el almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos.		1.5	





## A.5. OTRAS INFRACCIONES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	Procedimiento Previo	MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
0A-0501	Talar árboles y/o podar severamente sin la autorización correspondiente		1	
0A-0502	Pintar o adherir elementos extraños a los árboles o áreas verdes ubicados en las áreas verdes de uso público.		1	Retiro
0A-0503	Por instalar sistemas de iluminación en árboles ubicados en áreas públicas, sin autorización de la municipalidad.		1	
0A-0504	Producir aniegos en la vía pública por parte de vecinos, empresas de servicios y contratistas privados.		1	
0A-0505	Introducir especies que alteren significativamente el paisaje original en las áreas de uso público que requieran de un cuidado especial, implicando un riesgo para la conservación.	Descargo	1.5	
0A-0506	Por realizar actividades en las áreas verdes de uso público que impliquen riesgos para su conservación o que afecten directamente la vegetación arborea existente o que puedan inutilizar partes de un árbol o afectar su crecimiento (caza, pastoreo, quema o fogatas, recreación activa, estacionamiento de vehículos, aplicación de productos tóxicos o nocivos y otros).		1.5	Paralización
0A-0507	Por no restituir en las áreas verdes de uso público de la jurisdicción respectiva, los árboles o especies vegetales dañadas o eliminadas tóxicos.	Descargo	1.5	
0A-0508	Permitir que aguas servidas provenientes del sistema del alcantarillado inundan la vía pública.	Descargo	1	
0A-0509	Instalar antenas de comunicación sin contar con la respectiva autorización, así como el incumplimiento de requisitos previstos en las normas vigentes para su instalación y su debido funcionamiento	Descargo	1	Retiro
0A-0510	Arrojar aguas servidas en la vía pública		1	

- Para todos los casos de infracción, EN CASO EL INFRACTOR NO CUMPLA CON EFECTIVIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SANCION, la Municipalidad podrá publicar la identidad de este mismo con la finalidad de sensibilizar a la población.





## ANEXO N° 04

### DEFINICIONES



- **Almacén de Limpieza.** Lugar destinado para realizar actividades complementarias a la prestación de servicios relacionados con el manejo de los residuos sólidos, como concentrar personal antes de realizar las tareas de limpieza pública. Es utilizado también como lugar para el aseo del personal, almacenamiento temporal de equipos y herramientas indispensables para su labor diaria.
- **Centro de operación inicial.** Instalaciones destinadas a brindar servicios administrativos y operacionales vinculados al manejo de los residuos sólidos de comercialización, aseo urbano y transporte de residuos sólidos.
- **Centro de Operación final:** Infraestructuras destinadas a plantas de transferencia, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, rellenos de seguridad o lugares de disposición final de residuos de las actividades de la construcción.
- **Contenedores intercambiables:** Recipientes removibles y sustituibles utilizados por los operadores de residuos sólidos que pueden ser cambiados por otros recipientes, según exigencias del servicio que brindan.
- **Contenedores soterrados:** Infraestructuras para la recogida de residuos sólidos, instaladas bajo la superficie del suelo e integradas al paisaje. Deben contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudad a través de la reducción de olores y de ruidos durante la introducción de los residuos y deben presentar una estructura en armonía con el contexto urbano, permitiendo entre otros aspectos, el atender las zonas críticas y permitiendo la reducción de viajes de transporte de recolección.
- **Declaración de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos de Gestión Municipal:** Comprende las acciones de manejo de residuos sólidos realizadas por el generador durante el periodo del año que fenece, la misma que deberá ser presentada ante las autoridades municipales, según la jurisdicción que corresponda, dentro de los (15) primeros días hábiles de cada año, acompañado del respectivo Plan de Manejo de Residuos Sólidos que estima ejecutar en el siguiente periodo.
- **Disposición Final:** Es la actividad, desarrollada en un relleno sanitario, de seguridad o en una escombrera, mediante la cual utilizando diversos





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gestión con  
**METAS**  
y resultados >>>>

métodos o procesos se garantiza el tratamiento final y ambientalmente adecuado de los residuos sólidos urbanos y especiales, sin causar perjuicio al ambiente y la salud poblacional.

- **Generador:** Es la persona natural o jurídica que genera residuos sólidos como producto de sus actividades propias o cotidianas. EN el caso que no sea posible identificar al generador de residuos peligrosos se considerará como tal a quien los posea.
- **Gestión de residuos sólidos:** Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación, de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos de ámbito regional y local.
- **Manejo de residuos sólidos:** Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre, manipuleo, acondicionamiento, transporte, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.
- **Manejo integral de residuos sólidos:** Es un conjunto de acciones normativas, financieras y de planeamiento que se aplica a todas las etapas del manejo de residuos sólidos desde su generación, basándose en criterios sanitarios, ambientales y de viabilidad técnica y económica para la reducción en la fuente, el aprovechamiento, tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos.
- **Manifiesto del Manejo de los Residuos Sólidos Peligrosos de Gestión Municipal:** Documento que consigna los movimientos y operaciones de transporte de los residuos sólidos, firmado y sellado por el generador, operador de transporte, operador de instalación de comercialización, planta de tratamiento o disposición final autorizada, según corresponda.
- **Maestranza de Limpieza:** El lugar donde funcionan los talleres de mantenimiento preventivo, correctivo y áreas administrativas que comprende la reparación, lavado de equipos, distribución de servicios, entre otros.
- **Objeto y materiales de desuso:** Es todo bien mueble, enseres, equipos, vehículos o materiales de construcción o de otra índole que no son de utilidad a su propietario o se encuentran en situación de abandono en la vía pública.







Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



➤ **Operador de Residuos Sólidos:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada que realiza la prestación de todos o algunos de los servicios de limpieza pública, contando para ello con las autorizaciones correspondientes, los recursos técnicos, legales, económicos y de equipamiento necesarios para una gestión eficiente.



➤ **Recolección:** es el servicio de limpieza pública, que consiste en el recojo de los residuos sólidos urbanos, generados en inmuebles donde se desarrollan diferentes tipos de actividades, así como la recolección de los residuos del aseo de calles dentro de la jurisdicción distrital, en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada.



➤ **Limpieza de vías y espacios públicos:** Consiste en la recolección manual o mecánica de residuos sólidos depositados en la vía pública, veredas, plazas, parques, ríos y riachuelos, originados por la población el tránsito, condiciones naturales y climatológicas.

➤ **Residuos de Establecimiento de Salud y de la Industria no Peligrosa.-** Residuos generados en establecimientos de Salud y en la industria que no están definidos como peligrosos.

➤ **Residuos de la Industria Peligrosos.** - Tipo de residuo generado en las actividades de las diversas ramas industriales, tales como: manufactureras minera, química, energética, pesquera y otras actividades similares, que presentan al menos una de las siguientes características: inflamable, corrosivo, reactivo, tóxico, explosivo, radiactivo o patógeno, señalados en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

➤ **Residuos de la actividad de la construcción.-** Son aquellos residuos básicamente inertes, constituidos por: piedras, restos de hormigón, restos de pavimentos asfálticos, materiales refractarios, ladrillo, cristal, plásticos, yeso y en general, todos los residuos que se Producen por la construcción de edificaciones nuevas y obras de infraestructura, así como los generados por la demolición o reparación de edificaciones antiguas.

➤ **Residuos de Parques y jardines.-** Definidos como las hojas caídas de árboles, los recortes de césped y residuos de madera, ramas, podas, tallos, raíces, troncos y madera de árboles, encontrados en el flujo de los residuos sólidos.





Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



- **Segregación:** Acción de separar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial, si lo realiza el generador se denomina segregación en la fuente u origen.
- **Residuos Inorgánicos Segregados.-** Son aquellos residuos sólidos inorgánicos segregados de origen domiciliario, comercial y similar a los residuos municipales orgánicos por las actividades productivas, tales como: papel mezclado, cartón, plástico, metales ferrosos, metales no ferrosos, vidrio, caucho y telas, quedando fuera cualquier residuo de carácter peligro.
- **Planta de Transferencia.-** Es la infraestructura diseñado y construida especialmente para permitir que los vehículos de recolección del servicio de limpieza pública, transfieran los residuos sólidos urbanos vehículos de transporte de mayor capacidad, en condiciones sanitarias y ambientales adecuadas.
- **Recuperación.-** proceso mediante el cual se recupera materiales de los residuos sólidos que sin sufrir transformación son utilizados nuevamente, siempre y cuando se lleve a cabo mediante procesos sanitarios y ambientales adecuados.
- **Residuos Sólidos Urbanos.-** Es el sobrante o resto de las actividades humanas desarrolladas en los inmuebles de determinada jurisdicción, considerandos por sus generadores como inútil, indeseable o desechable que se presenta en estado sólido o semi-sólido. Se incluye dentro de esta definición aquel residuo proveniente de las actividades del aseo de calles, plazuelas y monumentos.
- **Residuo Bio-contaminante.-** Son los provenientes de los hospitales, clínicas, centros de salud y que por su naturaleza o características se constituyen en contaminantes o tóxicos peligroso en si manipulación y requieren un tratamiento especial.
- **Residuos Orgánicos.-** Son restos biodegradables de plantas y animales, derivados de las actividades domésticas, las labores de centros de expendio de comidas preparadas y las actividades de poda de plantas.
- **Residuos Sólidos Peligrosos.-** Tipo de residuos que presenta al menos una de las siguientes características: inflamable, corrosivo, reactivo, toxico,





Gestión 2019 - 2022

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gestión con  
**METAS**  
y resultados >>>>

explosivo, radiactivo o patógeno, son generados principalmente por establecimientos de salud, industriales y de instalaciones especiales.



- **Subsidio cruzado.**- Mecanismo por medio del cual se traslada parte del costo del servicio de limpieza pública, a un grupo de generadores de residuos, sustentado en el principio de solidaridad, en beneficio de otro grupo que contribuirá con menor carga económica. Los beneficiarios del subsidio cruzado deberán ser generadores de menor capacidad económica o gocen los beneficios de exoneración.



- **Supervisores ambientales.**- Personal especializado en temas ambientales, debidamente acreditado y facultado por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para realizar acciones de prevención y control que garantice el cumplimiento de las normas que regulan la gestión y manejo de los residuos sólidos.



- **Transporte.**- Etapa del servicio de limpieza pública que consiste en trasladar los residuos sólidos en vehículos especiales, desde el último tramo de su recolección hacia una planta de transferencia o lugar de disposición final.

- **Tratamiento.**- Etapa del servicio de limpieza pública mediante la cual los residuos sólidos son transformados a través de métodos como el compostaje, compactación, incineración, industrialización u otro, para fines de reusó, eliminación o mejor disposición final.

- **Vehículos no convencionales.**- Comprenden el uso de triciclos (a pedal y motorizados), motofurgon, debidamente acondicionados para el transporte de residuos sólidos reaprovechables.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gestión 2019 - 2022

NOTIFICACION PREVENTIVA					
DATOS DEL ADMINISTRADO					
NOMBRE O RAZON DEL ADMINISTRADO					
UBICACION					
DISTRITO					
PROVINCIA					
DEPARTAMENTO					
DOMICILIO LEGAL					
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES					
DATOS DE LA SUPERVISION					
MOTIVO DE LA NOTIFICACION		MOTIVO DE LA NOTIFICACION			
APERTURA		HORA DE SUPERVISION		APERTURA	
CIERRE				CIERRE	
PERITOS Y/O TECNICOS				DNI	
				DNI	
				DNI	
OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES					
<p>Ley N° 24792 Ley Orgánica de Municipalidades.</p> <p>Ley N° 29025 y su modificatoria Ley N° 30011- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante ley del SNEFA).</p> <p>Ley N° 29511 Ley General del Ambiente.</p> <p>Decreto Legislativo 1278 y su reglamento que aprueba la nueva Ley de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos.</p> <p>Resolución Ministerial N° 247-2016-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1287 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> <p>Decreto Supremo N° 019 - 2018- VIVIENDA que modifica el reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-VIVIENDA.</p>					
N°		HALLAZGOS			
1		HALLAZGO 1			
2		HALLAZGO 2			
2		HALLAZGO 3			
3		HALLAZGO SUBSANADO			
DE LA INFRACCIONES CONSTADA (Sanciones a imponer)					
CÓDIGO		INFRACCIÓN		Procedimiento Previo	MULTA (UIT)
MEDIDA COMPLEMENTARIA					
N°		RECOMENDACIONES/			
1					
2					
MEDIOS PROBATORIOS					
REPRESENTANTES DEL ADMINISTRADO					
NOMBRE		NOMBRE			
DNI		DNI			
SUPERVISORES DE LA EFA (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU)					
NOMBRE		NOMBRE			
DNI		DNI			
OBSERVACIÓN DEL ADMINISTRADO					
OTROS ASPECTOS (DE SER EL CASO)			OTROS		
FIRMA					
SUPERVISOR EFA		SUPERVISOR EFA		ADMINISTRADO	
N° DNI		N° DNI		N° DNI	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gestión 2019 - 2022

## NOTIFICACION DE INFRACCION N° 01 (Ordenanza Municipal N° 15 -2019-MPA/CPA)

TECNICO: ..... FECHA:.....HORA: .....



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INFRACTOR:	N° DE DNI / N° RUC:
--------------------------------------	---------------------

DOMICILIO REAL DEL INFRACTOR (PARA NOTIFICACION):
---

LUGAR DE LA INFRACCION:
-------------------------

JR./CALLE/AV.	N°
---------------	----

SECTOR:	DISTRITO:
---------	-----------

PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
------------	---------------

REFERENCIAS DEL LUGAR:
------------------------

BASE/S LEGAL/S INFRINGIDA(S):
-------------------------------

- Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo II
- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 46° "Capacidad Sancionadora", Artículo 73 y 74 "Funciones Generales y Específicas de la Municipalidad"
- Ordenanza Municipal N° ..... , Artículo: 33.- Procedimiento para la Notificación y Cobro de la Sanción
- Cuadro Único de Infracciones y Sanciones:
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, otros

SANCION APLICABLE SEGÚN LA NORMA:
-----------------------------------

CODIGO	INFRACCION	Procedimiento Previo	MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA

PLAZO PARA LA CANCELACION
---------------------------

De conformidad con el artículo 235 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Artículo 33.- Procedimiento para la Notificación y Cobro de la Sanción y ANEXO 03 Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal N° ..... se le otorga un plazo de cinco (05) días hábiles contando a partir del día siguiente de la recepción de la Notificación de Infracción, a fin que haga efectivo el pago por la infracción cometida.

DATOS DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION
---------------------------------------

NOMBRE DE QUIEN RECIBE LA NOTIFICACION	DNI	FIRMA
--	-----	-------

DOMICILIO:
------------

VINCULO CON EL INFRACTOR:
---------------------------

NOMBRE DEL TECNICO:	DNI	FIRMA
---------------------	-----	-------

NEGATIVA A LA RECEPCION O FIRMA DEL CARGO
---

OBSERVACIONES
---------------

CASA	N° DE CASA	COLOR DE FACHADA
------	------------	------------------

OBSERVACIONES
---------------

NOMBRE DEL TECNICO:	DNI	FIRMA
---------------------	-----	-------





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gestión 2019 - 2022

## NOTIFICACION DE INFRACCION N° 02 (Ordenanza Municipal N° 15 -2019-MPA/CPA)

TECNICO: ..... FECHA:.....HORA: .....



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INFRACTOR:	N° DE DNI / N° RUC:
--------------------------------------	---------------------

DOMICILIO REAL DEL INFRACTOR (PARA NOTIFICACION):
---

LUGAR DE LA INFRACCION:			
JR./CALLE/AV.		N°	

SECTOR:	DISTRITO:
PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:

REFERENCIAS DEL LUGAR:
BASE/S LEGAL/S INFRINGIDA(S):

- Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo II
- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 46° "Capacidad Sancionadora", Artículo 73 y 74 "Funciones Generales y Específicas de la Municipalidad"
- Ordenanza Municipal N° ....., Artículo: 33.- Procedimiento para la Notificación y Cobro de la Sanción
- Cuadro Único de Infracciones y Sanciones:
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, otros

### SANCION APLICABLE SEGÚN LA NORMA:

CODIGO	INFRACCION	Procedimiento Previo	MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA

### PLAZO PARA LA CANCELACION

De conformidad con el artículo 235 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Artículo 33.- Procedimiento para la Notificación y Cobro de la Sanción y ANEXO 03 Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal N° ..... se le otorga un plazo de cinco (03) días hábiles contando a partir del día siguiente de la recepción de la Notificación de Infracción, a fin que haga efectivo el pago por la infracción cometida.

### DATOS DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION

NOMBRE DE QUIEN RECIBE LA NOTIFICACION	DNI	FIRMA
--	-----	-------

### DOMICILIO:

### VINCULO CON EL INFRACTOR:

NOMBRE DEL TECNICO:	DNI	FIRMA
---------------------	-----	-------

### NEGATIVA A LA RECEPCION O FIRMA DEL CARGO

OBSERVACIONES			
CASA	N° DE CASA	COLOR DE FACHADA	

OBSERVACIONES			
---------------	--	--	--

NOMBRE DEL TECNICO:	DNI	FIRMA
---------------------	-----	-------

